



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7779

ciento cincuenta y ocho colones), según certificación de Recursos Financieros CNE-DGA-CERT-007-2020, Constancia de Legalidad N° 0033-2020.

3. Se nombra al Ministerio de Justicia y Paz como Unidad Ejecutora.
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 05 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación.

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las nueve horas con diecisiete minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°17-09-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19-09-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el viernes veinticinco de setiembre del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública Sr. Roger Arias Agüero, presidente Ejecutivo del INS; Sr. Juan Carlos Laclé, gerente general del IMAS y el Sr. Glauco Quesada Ramírez, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Sra. Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra., Laura Sáenz Recinos secretaria de actas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7780

Al ser las siete horas con cuarenta minutos del viernes del veinticinco de setiembre del dos mil veinte, se da por iniciada a la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 con la participación de 7 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos,

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Aprobación de la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 19-09-220, viernes 25 de setiembre del 2020.
2. Revisión y aprobación Acta de la Sesión Extraordinaria No. 18-09-2020, miércoles 23 de setiembre del 2020.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

3. Propuesta de reforma del Decreto de Emergencia No.42227-MP-S para la incorporación de elementos jurídicos esenciales para el plan de compra de vacunas.
4. Fichas de compromiso institucional de inclusión extemporánea al Plan General de la Emergencia. (Vacunas y Aduanas)
5. Plan de Inversión de la CCSS para la aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable.
6. Plan de Inversión de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, para la contratación de un servicio de monitoreo mediante GPS y marchamo de seguridad.
7. Modificación del acuerdo 186-09-2020, de la sesión extraordinaria No. 18-09-2020 del 23 de setiembre del 2020.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°189-09-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020, del viernes 25 de setiembre de 2020.

ACUERDO UNÁNIME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7781

ARTÍCULO II. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18-09-2020, DEL MIÉRCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alexander Solís consulta a los miembros de la Junta Directiva si tuvieron el tiempo necesario para la revisión de la agenda, los señores directivos indican que no revisaron el acta anteriormente, por lo que se procede a realizar una revisión del acta y de los acuerdos tomados en la sesión No. 18-09-2020 de miércoles 23 de setiembre del 2020.

El Sr. Alexander Solís indica que, en el encabezado del acta, aparece como sesión Ordinaria No. 18-09-20 y la sesión fue extraordinaria, por lo que se procede a realizar el cambio, el Sr. Alexander Solís consulta a los miembros de Junta Directiva si tienen alguna observación o consulta, al no haber consultas se procede con la votación.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°190-09-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-09-2020, de fecha miércoles 23 de setiembre del año 2020.

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO III. PROPUESTA REFORMA AL DECRETO N°42227-MP-S, PARA LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS JURÍDICOS ESENCIALES PARA EL PLAN DE COMPRAS DE VACUNAS.

El Sr. Alexander Solís, brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora quien explica que en estas últimas semanas una comisión interinstitucional del Ministerio de Salud, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de Emergencias, han estado trabajando en la elaboración de procedimientos y estructuras legales, necesarias para lograr la compra de vacunas para la atención de la enfermedad COVID-19, estos procesos han pasado por diferentes etapas desde la determinación de los procedimientos de contratación y las reformas necesarias a reglamentaciones internas y externas, dentro de estas reformas se ha solicitado ampliar las condiciones establecidas en el decreto de emergencia, para incorporar el concepto de la recuperación.

El Decreto de Emergencia N°42227-MP-S describía una situación de emergencia compleja que establecía una coordinación de la CNE emergencias y el Ministerio de Salud, a partir de estas características y tomando en cuenta todo el proceso de compra de vacunas, proceso que aún no se ha realizado en el país, por lo cual se da la necesidad de modificar el decreto, la semana pasada se modificó el Reglamento Interno de Proveeduría de la CNE y la Comisión Nacional de Vacunación también está haciendo modificaciones en su reglamentación, a nivel del Decreto Emergencia se ve la necesidad de modificar dos apartados específicos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7782

Al ser las ocho horas ingresan a la sesión el Sr. Juan Carlos Lacle, el Sr. Luis Carlos Castillo y el Sr. Glauco Quesada por lo que se tiene un total de 10 directivos.

El Sr. Eduardo Mora menciona que esta Junta Directiva es la recomienda al presidente de la Republica la declaratoria de emergencia, de modo que cualquier modificación al decreto que afecte la parte integral de la atención de la emergencia debe ser recomendada por la CNE; de tal forma que se plantea reformar los artículos 4 y 6 del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.

Esta modificación se hace con el fin de fortalecer las competencias de las tres instituciones involucradas en el proceso de adquisición del decreto de emergencia para una acción específica.

"Artículo 4.- El Ministerio de Salud junto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias serán los órganos encargados del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención y rehabilitación de las zonas declaradas en estado de emergencia. Se deberán emprender acciones inmediatas y coordinadas para la mejor atención de las fases de respuesta y rehabilitación; una vez aprobado el Plan General de la Emergencia se podrán designar unidades ejecutoras para los proyectos específicos.

En conjunto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social establecerá las medidas de contingencia necesarias para mantener operativos los servicios de salud de todo el país que garanticen la preservación de la salud y la vida de la población.

Como parte de las acciones dispuestas en el inciso c) del artículo 2 de este Decreto, se podrá utilizar el régimen de excepción provisto en la Ley N°8488 para la adquisición de vacunas, debiendo la Caja Costarricense del Seguro Social fungir como Unidad Ejecutora. En este sentido, tanto el Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología tendrán un rol fiscalizador y de acompañamiento a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas."

En el artículo 6 se establecía la regla genérica de la recepción de fondos, en el Fondo Nacional de Emergencias para la atención de la emergencia, a este artículo 6. se le propone agregar un segundo párrafo

"Artículo 6.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la atención de la presente declaratoria de emergencia nacional, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá destinar fondos y aceptar donaciones de entes públicos y privados, los cuales ingresarán al Fondo Nacional de Emergencias.

El Poder Ejecutivo gestionará el aprovisionamiento presupuestal al Fondo Nacional de Emergencias para la eventual adquisición de vacunas contra la enfermedad producida por el virus SARS-Cov 2."

El Sr. Pedro Gonzalez solicita el uso de la palabra para mencionar que este proceso ha tenido mucha discusión y mucho dialogo interinstitucional, debido a que esta compra es inédita,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7783

luego de analizar se llegó a la conclusión de que esta era la mejor forma, que el Ministerio de Hacienda colocara los recursos financieros, la CNE realice la adquisición de vacunas y la CCSS es la unidad ejecutora, se tuvieron reuniones con la CGR y estaría saliendo una consulta a la Contraloría de estas tres instituciones, el proceso es complicado pero se está avanzando.

Al finalizar la presentación y la discusión el Sr. Alexander Solís somete a votación la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°191-09-2020

Único: Recomendar a la Presidencia de la República, con base en el artículo 18 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, la ampliación del decreto N°42227-MP-S por la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

CONSIDERANDO

- I. Que, de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.
- II. Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del día 30 de enero de 2020 se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo.
- III. Que mediante el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- IV. Que la presente situación provocada por la enfermedad COVID-19, corresponde a una calificación de emergencia compleja y por ende esto implica la combinación de diversos factores: en este caso una crisis sanitaria puede afectar los servicios de salud, pero además provoca afectaciones a la economía formal, agudiza los problemas migratorios, pueden presentarse problemas de desabastecimiento o especulación y se



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7784

supera la capacidad operativa de ciertas instituciones y de las estructuras estatales.

- V. Que el país está en una situación de pandemia, sin precedentes en los tiempos recientes, con un alto impacto sobre la mortalidad, la saturación y funcionamiento de los servicios de salud y sobre la economía nacional. Al 22 de Setiembre del 2020, se tenían un total de 66.689 casos de COVID-19, con 760 personas fallecidas, 637 personas hospitalizadas, de las cuales 260 están internadas en las Unidades de Cuidados Intensivos, y la vacunación sigue siendo en la actualidad la principal estrategia que visualizan las autoridades de salud internacionales y nacionales, para poder disminuir la transmisibilidad del virus y por consecuente disminuir la cantidad de casos de COVID-19, y contener la actual emergencia causada en la por el COVID-19, de esa manera disminuir las atenciones y hospitalizaciones, y volver poco a poco a la normalidad de todos los sectores del país.
- VI. Que al amparo de lo establecido en el artículo 180 de la Constitución Política, la declaratoria de emergencia genera un régimen de excepción comprensivo a toda la actividad administrativa, por lo que los procedimientos de contratación necesarios para la atención de las necesidades provocadas por la emergencia se someten a trámites extraordinarios, diferentes a los regulados en la contratación administrativa ordinaria y generalmente financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Emergencias.
- VII. Que el Ministerio de Salud es el ente rector en la materia, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, N°5395, la Caja Costarricense de Seguro Social es el ente ejecutor en materia de vacunación y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología es el ente técnico y científico que regula el accionar de la vacunación en Costa Rica, conforme a la Ley N°8111 y su reglamento.
- VIII. Que acorde con la realidad científica, financiera y de mercado que rodea la posible vacuna contra el COVID-19, realizar la adquisición a través de los mecanismos del régimen de excepción, le permitirá al país un proceso ágil, expedito y eficaz para la adquisición internacional de las vacunas.
- IX. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante acuerdo 192-09-2020 tomado en la sesión extraordinaria número 19 del día 25 de setiembre del 2020, recomienda a la Presidencia de la República, con base en el artículo 18 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, la ampliación del decreto N°42227-MP-S por la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Por tanto,

DECRETAN:

"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 y 6 DEL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DE 2020"



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7785

Artículo 1.- Refórmese los artículos 4 y 6 del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"**Artículo 4.-** El Ministerio de Salud junto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias serán los órganos encargados del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención y rehabilitación de las zonas declaradas en estado de emergencia. Se deberán emprender acciones inmediatas y coordinadas para la mejor atención de las fases de respuesta y rehabilitación; una vez aprobado el Plan General de la Emergencia se podrán designar unidades ejecutoras para los proyectos específicos. En conjunto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social establecerá las medidas de contingencia necesarias para mantener operativos los servicios de salud de todo el país que garanticen la preservación de la salud y la vida de la población.

Como parte de las acciones dispuestas en el inciso c) del artículo 2 de este Decreto, se podrá utilizar el régimen de excepción provisto en la Ley N°8488 para la adquisición de vacunas, debiendo la Caja Costarricense del Seguro Social fungir como Unidad Ejecutora. En este sentido, tanto el Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología tendrán un rol fiscalizador y de acompañamiento a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas."

"**Artículo 6.-** De conformidad con el artículo 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la atención de la presente declaratoria de emergencia nacional, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá destinar fondos y aceptar donaciones de entes públicos y privados, los cuales ingresarán al Fondo Nacional de Emergencias.

El Poder Ejecutivo gestionará el aprovisionamiento presupuestal al Fondo Nacional de Emergencias para la eventual adquisición de vacunas contra la enfermedad producida por el virus SARS-Cov 2."

Artículo 2.- El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los 25 días del mes de setiembre del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

PEDRO GONZÁLEZ MORERA
MINISTRO A.I. DE SALUD

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. FICHAS DE COMPROMISO INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA. (VACUNAS – ADUANAS)

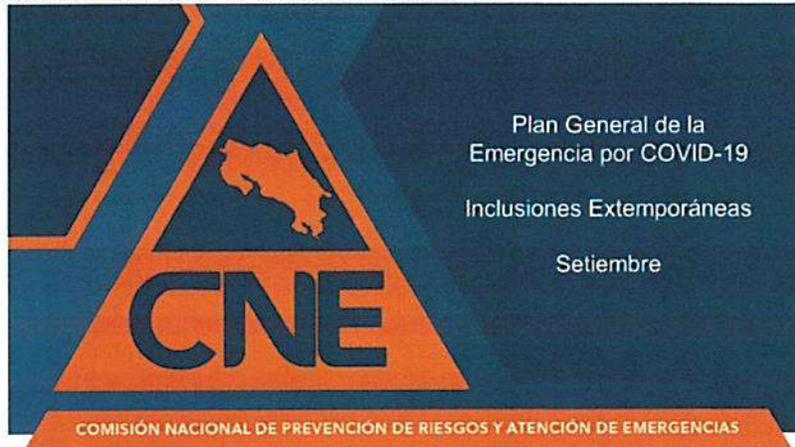
El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado para presentar las inclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia, el Sr. Carlos Picado explica que para esta ocasión se están presentando dos inclusiones que son fundamentales una de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7786

ellas incorporar el requerimiento de la CCSS para poder hacer la requisición de la vacuna y la otra inclusión es un requerimiento de la Dirección de Aduanas respecto al tema de transporte y fundamentalmente al tema de monitoreo



Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

- Vacunas
- Equipo para el uso y conservación de vacunas
- ₡52 003 718 157,80

Ministerio de Hacienda (DGA)

- Sistema de Monitoreo para la trazabilidad de los medios de transporte.
- ₡125.000.000

*Monto de vacunas puede variar.



Ministerio de Hacienda (DGA)

Requerimiento	Características	Cantidad	Monto
Un servicio de monitoreo mediante colocación de dispositivos de geolocalización y marchamos de seguridad, contra demanda, que incluya la comunicación con los sistemas de monitoreo del Ministerio de Seguridad Pública.	<ol style="list-style-type: none">1. Sistema de Monitoreo para el seguimiento de la trazabilidad de los medios de transporte en tiempo real, que cuente con parámetros de alertas durante el plazo de tiempo establecido en la ruta autorizada.2. Dispositivos GPS y marchamos de seguridad contra demanda, que cuenten con altos estándares de calidad.3. Oficinas en sitio y recurso humano para la asignación, registro en sistema, asociación de datos y colocación de los dispositivos en el medio de la unidad de transporte.	1	₡125 000 000,00



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7787

Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)			
Requerimiento	Características	Cantidad	Monto
Vacuna contra COVID-19	Vacuna adquirida mediante mecanismo COVAX (Corresponde a un 30%)	2 065 215	€12 993 431 270,00
Vacuna contra COVID-19	Vacuna adquirida mediante mecanismo de compras por excepción	4 130 430	€29 599 369 770,00
Congeladores de ultra baja temperatura	Congeladores que permitan mantener estable el biológico (vacuna) a temperaturas de -70 a -80°C	14	€145 180 000,00
Torundas de algodón 294010535	Torundas de algodón para posterior para la limpieza de la zona previo a realizar el procedimiento de vacunación	3 000 000	€13 450 500,00
Recipientes rígidos, medianos 495010020	Recipientes rígidos medianos para la recolección de los insumos punzocortantes	50 000	€55 815 000,00
Aguja Hipodérmica descartable de 25 X 2 54 CMS. 294010096	Aguja Hipodérmica para aplicar la vacuna a población	6 000 000	€39 637 800,00
Aguja Hipodérmica descartable de 23 X2 5cmsCMS 2-94-01-0084	Aguja Hipodérmica para aplicar la vacuna a población	6 000 000	€49 776 000,00
Jeringas de 2 a 3 CC, 294012040	Jeringas para recargar la vacuna previo a su aplicación	6 000 000	€91 243 800,00
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, mediana 50 CMS X 70 CMS 495020200	Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, mediana 50 CMS X 70 CMS	50 000 (4167 kilogramos)	€8 744 032,80
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, grandes 60 CMS X 95 CMS 495020210	Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, grandes 60 CMS X 95 CMS 495020210	50 000 (5 000 kilogramos)	€7 259 000,00
Bolsas plásticas negras Polietileno Mediana 50 X 70 CM 460030379	Bolsas plásticas negras Polietileno 460030379	50 000 (4167 kilogramos)	€3 812 805,00
Mascarillas quirúrgicas 297010150	Mascarillas quirúrgicas	50 000	€11 742 500,00
Cuarto frío para almacenamiento de vacunas	Cuarto frío para almacenamiento de vacunas	1	€152 500 000,00

*Monto de vacunas puede variar. **NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE €52 003 718 157,80**

El Sr. Pedro González indica que en relación a la presentación del Sr. Carlos Picado, se debe tomar en cuenta que se está adquiriendo vacunas diferentes para disminuir el riesgo, esto porque ningún producto ha salido al mercado y podrían tener algún atraso, algunas de las vacunas también requieren condiciones de temperaturas especiales que usualmente no se manejan en el país, la CCSS tuvo que hacer una planificación y por eso se requiere la compra adicional de refrigeradores, además externa las felicitaciones por el trabajo realizado y liderado por el Sr. Carlos Picado.

La Sra. Alejandra Hernández menciona que esta medida para poder contar con los dispositivos de GPS en cada una de las cargas que ingresan al país es muy importante, es una medida que se ha trabajado con Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública, como es conocimiento de esta Junta Directiva las primeras disposiciones implicaban hacer convoyes, se restringió la carga de ingresos al país, estas utilización de los GPS permitirá al país tener la trazabilidad de las personas cuando se muevan de frontera a frontera.

El Sr. Patricio Morera consulta si el plan de inversión para la compra de GPS es para controlar la trazabilidad de las mercancías o del ingreso de las personas y por cuanto tiempo se estará utilizando este mecanismo. El Sr. Carlos Picado responde que para este plan de inversión no se estaría comprando el equipo de GPS, lo que se estima es contratar un servicio de monitoreo y está realizado estrictamente con la movilización de los vehículos dentro del territorio costarricense.

La Sra. Alejandra Hernández explica que parte del análisis que se realizó y de los comentarios por parte de los compañeros del Ministerio de Salud, no significaba en términos sanitarios una diferencia, lo que se analizó fue la necesidad de tener el rastro de la unidad de transporte que ingresa al país.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7788

Al finalizar la discusión y al no haber más solicitudes del uso de la palabra, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°192-09-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y aprueba la incorporación extemporánea de dos Fichas Técnicas, aportadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y La Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S de la Emergencia COVID-19.
2. Se designa a la Caja Costarricense del Seguro Social y a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda como Unidades Ejecutoras.
3. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a la comunicación del presente acuerdo a todas las partes.

ACUERDO UNÁNIMEM Y FIRME

Al Ser las ocho horas con cuarenta y seis minutos deja la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo, por lo tanto, quedan participando 9 directivos.

ARTÍCULO V. PLAN DE INVERSIÓN CCSS, PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, EN LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Ingresan a la sesión la Sra. Leandra Abarca, Sr. Esteban de la Vega, Sr. Jorge Quirós; Sr. Wven Porras y el Sr. Hugo Marín equipo técnico de la CCSS para presentar el plan de Inversión para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, el Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Dr. Esteban de la Vega.

Al ser las ocho horas con cincuenta minutos sale de la sesión el Sr. Olman Elizondo, por lo tanto, quedan participando 8 directivos.

Proyecto: Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable

• Justificación

- Aumento exponencial de casos, hospitalizaciones y muertes.
- Otros sectores además de salud se están viendo impactados de manera negativa.
- De no sostenerse la transmisibilidad (0.95-1.15) se proyecta una tendencia creciente de casos diarios que puede llegar a 8.000 casos diarios para Julio 2021 y más de 4.000 pacientes requiriendo atención hospitalaria (Proyecciones Intel – CCSS)
- La vacuna es la estrategia de prevención que las instancias internacionales y nacionales de salud apuestan para disminuir casos y impactar sobre la transmisión del virus.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

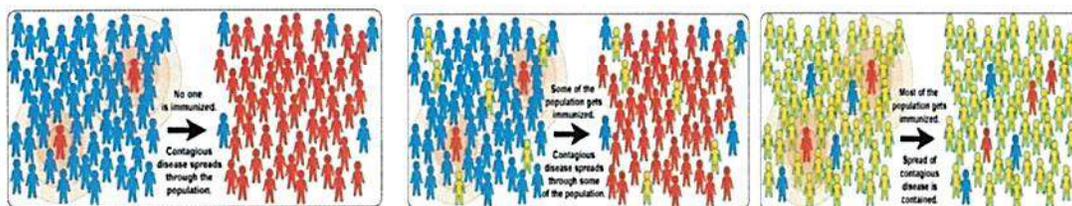
No 7789

Proyecto: Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable

• **Justificación (II)**

- Enfermos
- Sanos no vacunados
- Sanos vacunados

En una población en donde no hay personas vacunas , el virus se transmite con mayor probabilidad a las personas a su alrededor. Conforme se van vacunando personas la posibilidad de transmisión disminuye



1

PLAN GENERAL DE EMERGENCIA	
EVENTO: Epidemia por COVID-19	
Declaratoria de Emergencia por Decreto: 42227-MP-5	
FICHA TÉCNICA DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES	
Sector: Salud	Institución: Ministerio de Salud- Caja Costarricense de Seguro Social
FASE DE RECONSTRUCCIÓN / RECUPERACIÓN	
<p>Definición: Incluye además de lo estipulado en la Ley N° 8488 y su reglamento, las acciones a mediano plazo orientadas a establecer las condiciones normales de operación de los servicios de salud, así como eventuales tratamiento y procedimientos médicos disponibles según el nivel de los impactos determinados.</p>	
<p>Descripción de la acción: Adquisición de vacunas para aplicar en población definida para disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19</p>	

Concepto	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Monto
Vacuna contra COVID-19	Vacuna adquirida mediante mecanismo COVAX (20%)	Unidades	2 065 215	\$21 300 707,00
Vacuna contra COVID-19	Vacuna adquirida mediante mecanismo de compras por excepción	Unidades	4 130 430	\$48 523 557

Adelanto para reserva del biológico: \$ 15 965 487

Concepto	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Monto
Congeladores de ultra baja temperatura	Congeladores que permitan mantener estable el biológico (vacuna) a temperaturas de -70 a -80°C	Unidades	14	\$238 000,00
Cuarto frío para almacenamiento de vacunas	Cuarto frío para almacenamiento de vacunas.	Unidad	1	\$250 000,00



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 7790

Concepto	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Montos
Torundas de algodón 294010535	Torundas de algodón para posterior para la limpieza de la zona previo a realizar el procedimiento de vacunación	Unidades	3 000 000	\$22 050,00
Recipientes rígidos, medianos 495010020	Recipientes rígidos medianos para la recolección de los insumos punzocortantes	Unidades	50 000	\$91 500,00
Aguja Hipodérmica descartable de 25 X 2 54 CMS. 294010096	Aguja Hipodérmica para aplicar la vacuna a población	Unidades	6 000 000	\$64 980,00
Aguja Hipodérmica descartable de 23 X2 5cmsCMS 2-94-01-0084	Aguja Hipodérmica para aplicar la vacuna a población	Unidades	6 000 000	\$81 600,00
Jeringas de 2 a 3 CC 294012040	Jeringas para recargar la vacuna previo a su aplicación	Unidades	6 000 000	\$149 580,00
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, mediana 50 CMS X 70 CMS 495020200	Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, mediana 50 CMS X 70 CMS	Unidades	50 000 (4167 kilogramos)	\$14 334,48
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, grandes 60 CMS X 95 CMS 495020210	Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, grandes 60 CMS X 95 CMS	Unidades	50 000 (5 000 kilogramos)	\$11 900,00
Bolsas plásticas negras Polietileno Mediana 50 X 70 CM 460030379	Bolsas plásticas negras Polietileno 460030379	Unidades	50 000 (4167 kilogramos)	\$6 250,50
Mascarillas quirúrgicas 297010150	Mascarillas quirúrgicas	Unidades	50 000	\$19 250,00

2 Plan de Inversión

Decreto Ejecutivo: N°42227-MP-S

Beneficiarios:

- Grupos Vulnerables establecidos por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
- Población: 3 097 823
- Protección indirecta por Inmunidad Colectiva
- Aún no hay estudios en desarrollo para aplicación en niños.

Ubicación Geográfica:

Se llevara a cabo en todo el país a través de los establecimientos de salud de la red de servicio de la CCSS

Hospital por Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud (RIPSS)





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7791

Plan de Inversión

• Insumos:

- Todos lo que corresponde para tener una adecuada y segura vacunación:
 - Adquisición de la vacuna
 - Almacenamiento
 - Distribución
 - Aplicación
 - Desecho

Vacuna contra COVID-19 (biológico)
Congeladores de Ultra Baja Temperatura
Torundas de algodón 294010535
Recipientes Rígidos Medianos 495010020
Agujas hipodérmicas descartables de 25 x 2 54 cms. 294010096
Agujas hipodérmicas descartables de 23 x2 5cmscms 2-94-01-0084
Jeringas de 2 a 3 CC 294012040
Bolsas Rojas de Polipropileno para Desechos Sólidos Infecciosos Mediana 50 CMS X 70 CMS 495020200
Bolsas Rojas de Polipropileno para Desechos Sólidos Infecciosos Grandes 60 CMS X 95 CMS 495020210
Bolsas Plásticas Negras
Mascarillas Quirúrgicas 297010150
Cuarto Frío para almacenamiento de vacunas

• Presupuesto Total Estimado: \$70 773 708

• Adelantos para reservar las vacunas (tanto COVAX como por acuerdos bilaterales) \$ 15 965 487

Plan de Inversión

Plazo de Ejecución:

Se iniciara en el momento de que las eventuales vacunas ingresen al país. Hasta lograr aplicar la totalidad , lo cuál dependerá de la disponibilidad, cantidades y tractos en que ingrese.... Se proyecta se logre vacunar en un periodo de 7 a 8 meses

Aunque la aplicación va a ser en un periodo largo, el pago y los insumos y los equipos (congeladores) deben de estar listos y entregados antes, para poder operacionalizar y ejecutar la vacunación con éxito, de lo contrario se vería afectado la adecuada ejecución de la misma.

Cronograma Estimado:

	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero a Diciembre 2021	
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4		
Elaboración de Documentación																		
Presentación a Junta Directiva de CNE																		
Compras de Insumos y Biológico																		
Entrega de Insumos																		
Vacunación																		

Conoce la Junta Directiva el plan de inversión para para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, y,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7792

CONSIDERANDO:

- I. Que el país está en una situación de pandemia, sin precedentes en los tiempos recientes, con un alto impacto sobre la mortalidad, la saturación y funcionamiento de los servicios de salud y sobre la economía nacional. Al 22 de Setiembre del 2020, se tenían un total de 66.689 casos de COVID-19, con 760 personas fallecidas, 637 personas hospitalizadas, de las cuales 260 están internadas en las Unidades de Cuidados Intensivos.
- II. Que la vacunación sigue siendo en la actualidad la principal estrategia que visualizan las autoridades de salud internacionales y nacionales, para poder disminuir la transmisibilidad del virus y por consecuente disminuir la cantidad de casos de COVID-19, y contener la actual emergencia causada en la por el COVID-19, de esa manera disminuir las atenciones y hospitalizaciones, y volver poco a poco a la normalidad de todos los sectores del país.
- III. Que a la fecha, no existe ninguna vacuna en el mercado que haya pasado por todas las etapas de investigación en humanos y haya sido aprobada por una agencia reguladora estricta, por eso esta será una inversión de riesgo, sin embargo, sí existen productos muy avanzados, en etapas finales de investigación y con resultados preliminares muy prometedores. Actualmente hay 51 desarrollos de vacunas contra el COVID-19 en el mundo, de estas, hay 9 en fase tres de investigación . Y aunque se desconoce a ciencia cierta cuál de todas estas vacunas pasarán todas las etapas y podrán comercializarse, desde ya es una prioridad internacional la inversión a riesgo para tener acceso a estas posibles vacunas.
- IV. Que resulta de vital importancia que Costa Rica priorice este proceso, para acceder a esta principal herramienta contra el COVID-19, y poder ejecutar la aplicación de la misma en la población definida, vacunada e inmunizada.
- V. Que el punto medular en el asunto es la adquisición de vacunas por medio de proveedores internacionales para poder atender las necesidades imperantes en el país, ante la imposibilidad del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud de suplir las necesidades totales.
- VI. Que la adquisición de la vacuna se considera una inversión a riesgo, ya que no existe ninguna en el mercado que haya pasado por todas las etapas de investigación en humanos y haya sido aprobada por una agencia reguladora estricta, pero existen productos muy avanzados, en etapas finales de investigación y con resultados preliminares muy prometedores.
- VII. Que la Caja Costarricense del Seguro Social presenta el Plan de Inversión denominado “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” con un costo total estimado de \$70,773,708 (setenta millones setecientos setenta y tres mil setecientos ocho dólares exactos), el cual ha sido debidamente analizado por las unidades técnicas de la CNE y cuya viabilidad legal ha sido validada mediante el documento de legalidad N° 0037-2020 de la Asesoría Legal que concluye:

Los procedimientos de compra ahí estipulados suponen un sometimiento al ordenamiento jurídico administrativo de los integrantes de la actividad de la contratación. Tal situación, así como los formalismos establecidos en dicha ley según los diversos tipos de procedimientos que corresponda aplicar según sea el caso, podrían no resultar viables jurídicamente para



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7793

la adquisición de la vacuna contra el COVID-19, dado que el contexto que la rodea requiere estrategias expeditas para su adquisición, objetivo que podría no lograrse con la adopción de un mecanismo ordinario de contratación.

Debe mencionarse que, tanto el mecanismo de aprovisionamiento establecido en la Ley 6914 como el establecido en la Ley 7494, suponen la existencia y disposición para su compra del bien a adquirir; no obstante, para el caso en estudio, la vacuna contra el COVID-19 aún no se encuentra disponible en el mercado, hecho que suspende en el tiempo la determinación del mecanismo idóneo para su adquisición hasta el momento de su incorporación al mercado.

Por lo anterior, resulta posible la utilización de los procedimientos propios del régimen de excepción para la adquisición de las vacunas, tomando en cuenta lo establecido en la Ley Nacional de Vacunación N° 8111 que establece la posibilidad de coordinar los programas nacionales de vacunación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cuando exista emergencia declarada (artículo 6.d). Tomando en cuenta la normativa analizada resulta evidente que la Caja Costarricense del Seguro Social debe ser la Unidad Ejecutora.

- VIII.** Que la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Emergencias no permite en este momento cubrir la totalidad del costo del Plan de Inversión, sin embargo, debido a la naturaleza especial de las contrataciones internacionales que se requerirán para la adquisición de las vacunas, es necesario al menos garantizar los recursos necesarios para asegurar al menos las señales de trato o adelantos que se lleguen a pactar con las entidades o empresas internacionales que fabriquen y distribuyan las vacunas.

Por Tanto, con ocho votos a favor la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias acuerda:

ACUERDO N°193-09-2020

1. Se aprueba el Plan de Inversión denominado “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*” con un costo total estimado de \$70,773,708 (*setenta millones setecientos setenta y tres mil setecientos ocho dólares exactos*).
2. Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Emergencias se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S publicado en el diario oficial La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46, de fecha 16 de marzo del 2020, por un monto de \$15,965,487 (quince millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete dólares) según Certificación CNE-DGA-CERT-008-2020 de la Dirección de Gestión Administrativa), con el fin de contar con recursos para los eventuales adelantos de pago o reservas necesarias para los procesos de contratación requeridos para la obtención de la vacunas. Una vez formalizados los contratos deberá autorizarse el monto definitivo requerido.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7794

3. Se nombra a la Caja Costarricense del Seguro Social como Unidad Ejecutora. El Ministerio de Salud deberá coadyubar a la CNE en la supervisión técnica de los procesos de contratación.
4. La Unidad Ejecutora, deberá establecer los términos de referencia de las contrataciones en un plazo no mayor a un mes calendario, pudiendo utilizarse los procedimientos de contratación internacional que se consideren necesarios.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al Ser las nueve horas con 23 minutos ingresa nuevamente a la sesión el Sr. Luis Carlos castillo, por lo tanto, la sesión continua con un quorum de 9 directivos.

ARTÍCULO VI. PLAN DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO MEDIANTE GPS Y MARCHAMO DE SEGURIDAD.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Warner Céspedes Sub director de Aduanas para presentar el Plan de Inversión de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda para la contratación de un servicio de monitoreo mediante GPS Y marchamo de seguridad.



PLAN DE INVERSIÓN

Contratación de un servicio de monitoreo mediante GPS y marchamo de seguridad para dar trazabilidad de los movimientos de las unidades de transporte centroamericano, en atención a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda



DETALLE DEL PROYECTO

- Sistema de monitoreo para el seguimiento de la trazabilidad de los medios de transporte en tiempo real, que cuente con parámetros de alertas durante el plazo de tiempo establecido en la ruta autorizada.
- Dispositivos GPS y marchamos de seguridad contra demanda, que cuenten con altos estándares de calidad.
- Oficinas en sitio y recurso humano para la asignación, registro en sistema, asociación de datos y colocación de los dispositivos en el medio y la unidad de transporte."





IMPACTO DEL PROYECTO



- Toda la población de Costa Rica beneficiada, así como, los transportistas extranjeros no residentes.
- Favorecidos principales actividades: transporte y comercio internacional.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

UBICACIÓN



Ubicación Geográfica

El proyecto comprende la ubicación a nivel nacional, sin embargo, los sitios donde se van a entregar y a registrar en la plataforma, los dispositivos de posicionamiento GPS y marchamo de seguridad son la Aduana de Paso Canoas y Peñas Blancas.



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

FOTOGRAFIAS



Ubicación	Estatus	Acción
1. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
2. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
3. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
4. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
5. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
6. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
7. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
8. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
9. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
10. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	

Ubicación	Estatus	Acción
1. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
2. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
3. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
4. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
5. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
6. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
7. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
8. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
9. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	
10. PUNTA PENAS BLANCAS	Completado	



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No. 7796

PRESUPUESTO



Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o reconstrucción.	Cantidad	Monto	Justificación del bien
Sistema de monitoreo, dispositivos GPS y marchamos de seguridad	Por demanda (estimación de consumo a seis meses es de 8376 unidades de transporte aproximado)	€125.000.000,00	Contar con la trazabilidad de los transportistas extranjeros no residentes que deben transitar por el territorio nacional, siendo que tras las acciones de control y vigilancia desplegadas por el Ministerio de Salud para captar casos en las fronteras costarricenses, se evidenció que esas personas representaban un riesgo real en torno al contagio por el COVID-19 y, en consecuencia, las implicaciones de propagación, por lo que, resulta necesario contar con medidas de protección y prevención para resguardar la salud pública de las personas que habitan en el territorio nacional.
Total de inversión		€125.000.000,00	Ciento veinticinco millones de colones.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Una vez finalizada la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones respecto al plan de inversión.

El Sr. Luis Carlos Castillo menciona respecto al tiempo de permanencia de las unidades en tráfico internacional, anteriormente se definió en 20 horas, pero había una presión por parte de los transportistas panameños para ampliarlas a 25 horas, él consulta: ¿si esto sufrió algún cambio o se mantiene?; el Sr. Warner Céspedes responde, que se tuvo también presión de los otros países centroamericanos para que se llevara a 38 horas, finalmente la resolución de migración quedo en 24 horas, este es un tiempo razonable, y este sistema de monitoreo nos permitiría que el tema de trazabilidad efectivamente se cumpla.

Al finalizar la discusión y no haber más solicitudes del uso de la palabra, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°194-09-2020

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado *“Contratación de un servicio de monitoreo mediante GPS y marchamo de seguridad para dar trazabilidad de los movimientos de las unidades de transporte centroamericano, en atención a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud”*.
2. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S publicado en el diario oficial La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46, de fecha 16 de marzo del 2020, por un monto €125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de colones), según Reserva N° 252-20-MP, Constancia de Legalidad N° 0036-2020.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7797
[Handwritten signature]

3. Se nombra a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda como Unidad Ejecutora.
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°186-09-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18-09-2020, DE FECHA MIÉRCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alexander Solís propone la moción de modificación del acuerdo No. 186-09-2020 que se tomó en la sesión extraordinaria No. 18-09-2020 del miércoles 23 de septiembre del 2020, es el texto que se incluyó al acuerdo del plan de inversión de Ministerio de Salud y que en la sesión anterior se consideró que era necesario incluirlo al plan de inversión de la CNE

Para que en adelante se pueda incorporar al acuerdo el punto número 6, que se leería de la siguiente manera:

ACUERDO N° 186-09-2020

6. *Se apruebe el Plan de Inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, para la Comisión Nacional de Emergencias”*
7. *Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46, de fecha 16 de marzo del 2020, por un monto de Q727,988,302.44 (Setecientos veintisiete millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos dos con cuarenta y cuatro centésimos), según certificación de Recursos Financieros CNE-DGA-CERT-007-2020, Constancia de Legalidad N° 0035-2020.*
8. *Se nombra a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias como Unidad Ejecutora.*
9. *Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 05 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación.*
10. *Se autoriza que los dos profesionales en derecho y los dos ingenieros agrícolas que fueron contratados bajo los Decretos N° 40677-MP, N° 40027-MP, según los planes de inversión aprobados mediante acuerdos N°080-04-19, N°081-04-19 y N°082-04-19, en la Sesión Ordinaria N° 06-04-2019, de fecha 03 de abril de 2019, puedan realizar también labores atinentes al Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S, por COVID-19.*
11. *Se autoriza, que para los perfiles operativos en los que no sea estrictamente*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7798

necesario disponer de un grado profesional; la Unidad Ejecutora podrá optar por un perfil técnico en la disciplina correspondiente, todo ello en aras de optimizar los costos sin sacrificar el resultado esperado.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Juan Carlos Laclé menciona que en este caso si no se tiene el perfil y es un grado inferior, ¿la escala salarial se ajusta al perfil que tiene la persona?, el Sr. Alexander Solís responde que es correcto, la escala salarial se ajustaría al perfil académico de la persona.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

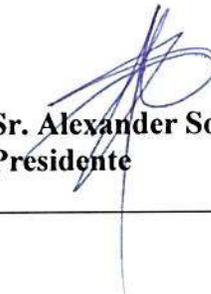
POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°195-09-2020

1. La Junta Directiva de la CNE, acuerda incorporar el siguiente punto al Acuerdo N°186-09-2020, tomado en la Sesión Extraordinaria N°18-09-2020, de fecha miércoles 23 de setiembre de 2020:
 6. Se autoriza, que para los perfiles operativos en los que no sea estrictamente necesario disponer de un grado profesional; la Unidad Ejecutora podrá optar por un perfil técnico en la disciplina correspondiente, todo ello en aras de optimizar los costos sin sacrificar el resultado esperado.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.
